



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0232-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 03 de Agosto de 2017

- 1 -

**VISTOS:** El Oficio N° 0124-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 31 de julio de 2017; el acuerdo N° 03-2017-CO-UNAJMA, de fecha 01 de agosto de 2017 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas:

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Oficio N° 0124-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 31 de julio de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"la propuesta de Docentes Ordinarios para conformar la Comisión Central del Concurso Público de Plazas Docentes para contrata en el programa: Mejoramiento de la Calidad de la Formación Universitaria de Pregrado en la UNAJMA, de acuerdo al detalle siguiente:*

- MSc. Julio César Síchez Muñoz Presidente
- MSc. Carlos Alberto Ligarda Samanez Secretario
- MSc. Fidelia Tapia Tadeo Vocal

Que, por Acuerdo N° 03-2017-CO-UNAJMA, de fecha 01 de agosto de 2017 de la Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** conformar la Comisión Central del Concurso Público de Plazas Docentes para contrata en el programa: Mejoramiento de la Calidad de la Formación Universitaria de Pregrado en la UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Central del Concurso Público de Plazas Docentes para contrata en el programa: Mejoramiento de la Calidad de la Formación Universitaria de Pregrado en la UNAJMA, de acuerdo al detalle siguiente:

- MSc. Julio César Síchez Muñoz Presidente
- MSc. Carlos Alberto Ligarda Samanez Secretario
- MSc. Fidelia Tapia Tadeo Vocal







**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 0232-2017-CO-UNAJMA**  
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 03 de Agosto de 2017

-2-

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Coordinaciones de las Facultades, Direcciones de los Departamentos Académicos y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

**Dr. Oswaldo Luizar Obregón**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

**Ing. Freddy Taipe Pardo**  
SECRETARIO GENERAL